ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ. ESE TIERRADENTRO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación UAS
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LUIS GERMAN PALOMINO GARCIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convocatoria pública por mayor cuantía- numeral 1 del Articulo 39 y numeral 1 articulo 48 del Estatuto de contratación de la ESE./ Articulo 36 del Manual de contratación (Resolución No. 334 del 14 de noviembre de 2024)
CLASE DE CONTRATO:	Obra Pública
FECHA DE ELABORACIÓN:	Mayo de 2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 de la secretaria de salud, y de Acuerdo No. 009 de 2024, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE y demás normas concordantes, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para adelantar el presente proceso de selección contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (…)".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De conformidad con el Título I del Decreto Ley 2200 de 2022, "*por la cual se establece el régimen político y administrativo que rige a los departamentos como entidades territoriales, autónomas y descentralizadas que hacen parte de la República unitaria.*", los Departamentos son entidades territoriales de la República con personería jurídica, los cuales gozan de independencia para la administración de los asuntos propios de su competencia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones

administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado TIERRADENTRO E.S.E. fue establecida mediante el Decreto Departamental No. 0275 del 9 de abril de 2007 como una ESE de primer nivel de complejidad, descentralizada del orden departamental. Cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y está adscrita a la Secretaría Departamental de Salud, brindando servicios en los municipios de Páez e Inzá.

El municipio de Inzá Cauca se encuentra ubicado al oriente del Departamento del Cauca. El área urbana de Inzá dista a 91 kilómetros de la ciudad de Popayán capital del departamento del Cauca, y a 30 kilómetros de La Plata (Huila). La vía principal del orden nacional Popayán – Totoró – Inzá – Guaudualejo – La Plata atraviesa el territorio de occidente a oriente y de oriente a sur oriente, permitiendo el desplazamiento de la comunidad hacia el centro del Departamento del Cauca y hacia el Departamento del Huila.

La orientación de la ESE TIERRADENTRO se centra en ofrecer servicios de salud eficientes y efectivos, alineados con las normas de calidad establecidas. Busca atender a entidades promotoras de salud y a personas naturales o jurídicas que requieran sus servicios, con el objetivo de mejorar el perfil epidemiológico, esto incluye la reducción de la mortalidad materna y perinatal, la mortalidad infantil y otros indicadores relacionados con la salud de jóvenes, mujeres y adultos. La ESE TIERRA DENTRO se esfuerza por satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades de atención en salud de los municipios, garantizando la calidad en los servicios prestados y una gestión eficiente de los recursos.

El municipio de Inzá cuenta con 31.405 habitantes (según proyección del DANE para el año 2025), quienes en caso de requerirlo acuden en primera medida al hospital de Inzá, el cual actualmente presenta deterioro en gran parte de su infraestructura, Desmejorando la prestación de servicios de salud debido al deterioro progresivo de la infraestructura física de la Unidad de atención en Salud Inzá, encontrando fallas numerosas en los enchapes de baños, grandes humedades en los cielos raso y paredes, goteras en cubierta de asbesto cemento, baterías sanitarias no funcionales y estropeadas, entre otros, la zona de Urgencias no cumple con ambientes y espacios mínimos para las necesidades de observación, procedimientos, reanimación, puesto de enfermería y La zona de laboratorio igualmente necesita un mayor espacio para su funcionamiento. Por lo mencionado, es necesaria la atención inmediata teniendo en cuenta la prioridad de organizar y tener espacios funcionales y adecuados que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los servicios. La adecuación menor de la unidad de atención en salud Inzá, permitirá contribuir a mejorar la calidad de los servicios médicos ofrecidos a los habitantes del municipio de Inzá, favoreciendo una mejor atención sanitaria para la comunidad, la promoción de la salud y el bienestar, reducción de los tiempos de espera,

incremento de la accesibilidad a servicios médicos esenciales y en lo posible, el cumplimiento de las normativas y estándares establecidos por las autoridades sanitarias, garantizando así un entorno seguro y adecuado para la prestación de servicios médicos

La ESE TIERRADENTRO, comprometida con la mejora continua en la prestación de servicios de salud, ha formulado el proyecto "Adecuación menor de la Unidad de Atención en Salud Inzá", el cual busca recuperar y adecuar los espacios físicos de la unidad, con el fin de:

- Mejorar la calidad de los servicios médicos ofrecidos.
- Promover la salud y el bienestar de la población.
- Reducir los tiempos de espera y aumentar la accesibilidad a servicios esenciales.
- Cumplir con normativas y estándares sanitarios.
- Garantizar un entorno seguro y adecuado para la atención en salud.

Con base en las necesidades identificadas, y conforme al procedimiento establecido, la ESE TIERRADENTRO gestionó ante el Ministerio de Salud y Protección Social la aprobación y financiación del presente proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 1541 del 28 de agosto de 2024, por medio de la cual se asignaron recursos de la vigencia 2024, en el marco del rubro "Apoyo a programas de desarrollo de salud Ley 100 de 1993", para financiar cien (100) proyectos de infraestructura en salud, entre ellos, la Adecuación menor Unidad de Atención en Salud Inzá, por un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($620.579.683) M/CTE.

En el marco normativo contractual, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1440 de 2024, mediante la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijando los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

En consecuencia, la Junta Directiva de la ESE TIERRADENTRO, mediante Acuerdo No. 003 del 11 de abril de 2025, incorporó los recursos asignados por el Ministerio al presupuesto de la entidad, con una destinación específica para la ejecución del proyecto de adecuación.

De conformidad con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo 009 de 2024, y su reglamentación a través de la Resolución 334 del 11 de noviembre de 2024, y conforme a lo dispuesto en el artículo 39 y el numeral 1 del artículo 38 del citado Estatuto, se presentan los estudios previos para adelantar la convocatoria pública por la modalidad de mayor cuantía, orientada a contratar las obras correspondientes al proyecto mencionado.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del*

Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.".

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de registro mercantil de Cámara de Comercio y haber renovado su registro mercantil conforme lo exige la norma.

2.2. Análisis desde lo comercial

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda, se tomará la información de los procesos de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía o Licitación Pública que tengan objeto o actividades similares al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de los años 2017 a 2024 de la siguiente forma:

No	Entidad	N° de Proceso	Objeto	Valor	Link
1	CAUCA - GOBERNACIÓN	DC-SI-LP-011-2017	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMINETO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 726.077.314	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-178692&g-recaptcha-response=03AFcWeA75z7GedAW8m2KsOTlFcLYfHyUqnH_vTL3RympfmK5fuwFr40NtFoDqYRdZ7A6-gsS7lfY4FtxDlRA-UCgjDJ95lJvWID4f-lFy2U4RKlFx1cVZ-Bn69vh34FeGv-qysWbwKoOxu4fvK0piGC6UWDjlNiQYKM4uwBH5Ey9KX7VErqsKtCdwg9ltwrkuBiJ4n0lZAgWduZMpl2K28RXgT3CFD-ehCti4x9hzKnWbicobX_ErrMTiUfWmnmXllSb7fiHckx0CWpMccnyPlXb_gBAR7cpjMg425L15Q65hbSbnAi8_7zVtrXTi76O4ZPSfANHU9_48fTXEoHB1kD_panTXzGlqi1WcuqhOFh_VctjXKDENCk3rEYx_4F1jbjs3E9U6UDnFAUxKGE3PvogREnCr7KRctinSiwY012eWsKoU9fWzWl9QxG5PRzmpPBafz

					rW4NOl54YPCliFOjkAGc8zzhcWVXo8doVKLeJWVYW2WqTNbzxp1v9R3BRNHubzuoRoujSacRN0TihRKpmXxUE5zz2CkbGo3B0BCK_QPJbRqM0vr4IjGdEXOt0MdDZ1vH4J0im43LoWdb8kXzixwAez02PTEyAlu52tTaB88nc5xRiuu7RR4LnKRhsAu5fmw52ce8JewtLuqtN8Re1CpgEXg5DolO9LKPqNjLDTi1nA6-ZHNOwznJpqYqbgjoEfn6elifklaUvH-duDM2h2i7iSGi5TSyxcDl0PKlL0tcykG25acgCLXkZKQ9AFFpkH4lLDB8krFZJIcwzRF3ecemhbxDN6bTyiTzSgYsiwQuTQcXtkMT6lbctrFR3nNbre4xAZrhS8YnkaVVBsJU8l8PJj_ymH1xDAAlnup_rbWXL7zDY_zeDnHS6ngqRMfvZeKXBSqGs4EbLs2ifAI7sAXGG6ofcOdQtDS1P6bZCrgaeatRHp5Q3ogw91GKo-Y0z323nEdTlAY
2	CAUCA.-ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	080-2019	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE SALUD DE LA VEREDA MESA DE TALAGA, RESGUARDO INDIGENA DE TALAGA, MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA	$ 69.999.998	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9773366&g-recaptcha-response=03AFcWeA4a8KSLRh-kN45CTWqtzVw4k77H7-pTJ1eVEp3SafTiK5oSRMr6V0D_NTKaMbcyeWxv6o90reiMgVoAmdLmj4yrOD8RBy_cYWwYZrP2YLFp87FuSwaiBNL62fr-4Of-nx9r8ME0QSV8RUm617Ut12_CirQA8k7RcAKHR5n9gpVmfY_jmWHlkDZ3cGred_U9bqLFPzZw1LJSQN_6XFz72887AGDPrwKlrWcDjm7lCZjMuxs1pPytGDyMgFnMQnYT9pMr-GzhTS8D2EI7L7Angs-CKm348xHaE3DlEhR79DN9D8nLR4AapPeN6FSzBk6tmVQTlKNVcn8AjSZuXZt_2UK9vg-DUZ6i0HupxZwlviGI37RAD8nWZWJj6cM2UXHpweS1XmFRiG-u7q2XWpGcLDiiqFGQm5UhpskLXZYCMww4Bb3AXsonGEHXQo_fkwJNx4J53CfUCVYndVvEerh

					fso9ZY9mAvgUUVkSLdQziicmouqj9WcW9h8cOHTHTcK3gywiA55Sst7gdfueLUwDbjc9fq3BiB-s4m9RkAdONP_jB3A5muMlBCrXcntULQ2mHmXdK6rnc-S9olgxihxu_AHcq6JZ8u1VAhSXXSYyZ--Ovpc6nqaAiB4EhlUlVwJhqANHASSwmBbGrSxHhfF5QPwflBwAWyUY5Apsgq4llDZJBWGsvtWS_t_-OE7ReUplTMxbUO0PXhCutUjCAcMGa5aiiQFAoa-2twNEJ32MUC5q8Li8NTx6PPSXi7mTEm3-a6kiyNFo-OtWPltTevF5f4tNRx6AlZJarGF9e5YQiO3D6ykJ8_oSsqnhY84nLDpUuoqxmw5dlqlgo2cG1VCo79UbmlDvyf0WVoEJYGHWXV2GAJdJvDe9DKj8MlxfSPxbYdshrwG9P5d7G7sYJ84erSo-WPovQtTsfNFuqEl_tHpWYC5TDlKCU8h3ARu1DMJdzJCxNfMlC
3	CAUCA - E.S.E. TIERRADENTRO - PÁEZ	075-2020	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA DE TURMINA EN EL MUNICIPIO DE INZA - CAUCA	$ 750.781.721	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-21-19029&g-recaptcha-response=03AFcWeA4XmUZEmkwEvXs0C5nGukXKj5sMXeSQwtzz2j7X4SvZPgYehmFTzt3YlPTumaoUdAq4XtU8jmBk9SFVDC40eUbLdNk39DeQNlDg8p4BWryCMn-_xj3UuAeUC-YBVnZgbwe08AR_iaqqyAtnfEXiyWVT5Fh5pW2Fw0shHr4WV8D9bEaeMyqUhnoZWLzb6DoMUlM2gRl62f_8U2glpCY1wfhI7Pitcxs9QYueho5FFxn2MM4xyWsTXSebfYjcUdrQh8sHrTSXNm-t1Txr_WYcAvF4pUQVsaGyQ2iyMSglimz74DaaBCyut4mFhh6ryA3ZQmYgbTaDS-31wVenErvESGy2WAAvM4lKCXZCymdhtBqFk40mkxe-UnKscHvD8NF4WcoLRPmmzxgGoKf61cAYhctc_JMN5Usch8GU

					Yl_lRpiGkj-9M4LG5Po6f6twcgfkyB-x2nEJf1zX-6Pqd7p2FO9quQxi7S97vN8RycdZMZxcAY2hUCPQGwhhlcHxdpklntlEgkE-spCvQfl2M0Y-TQLhlRTVraVi1R6AQcpabPZdQTfQat3ryomsaSLgqTqvWFYWtEWmjPUtEVppzoThZrxwQ_oPuiFqCkwUDao7M9wLsgylZw2YgT8jqURMvuplzlEM1TKM_YScpnG5c-hSzgXCVLxdK-qXcmrCbFa0lQhddj8Rv9vuL5lUPaHJtDL5FYkrB7XMBc8H6BU2txucaDvAif8vARuOkJKoiSBZDMJcYPKPALZYLNC_2FXa173cbQWzXLZ84oRiKcdnjXd07FFtrByzuPDSusjKRkJllwLY9T8NE478wSZQ_UGLw7rzvbNTLY71ko64i9ykpZaYThUn39UcAeUNlm4CrYZH29vNzVD1dPteP_U2l9B8lfoz_y8UyKF1h7cykyZ-GdOvgAcjMFzaZ2ig4oiX9GS7hJ-NR_nT1dU6dWL_s8eWRq8fallAZl2f
4	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	LICITACION PUBLICA Nro. 4 DE 2022	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONE EL SISTEMA INDÍGENA DE SALUD PROPIA INTERCULTURAL, DEL RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE PANCITARÁ, LA VEGA CAUCA	$ 927.554.289	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-33779&g-recaptcha-response=03AFcWeA7aWOcAlHNXvF1Cx54-t3RxmWnOpg5mO7V3JL8-JNddtZoRWUOp0XK-nGVuQo50iJBtJpZat4NzgCP3RaErt-IPrl34H1BFoKr7IkKcAllkwB-ZFDEYoapFSxcWo5iQh_pSPN9tYFvBTHuQZGlwnS1Aje4OXBWzh-Y9QH2n_AH6Gy6pvWsOQ5LrYZmJOtsT7VccZOrcRsUuZSBsnQrwq_ixs1yTNDoosnU82HZacJ8PzxKgN8XZaFX0VMvXu5_-w4US86dpwTfro7KzHX62F9lFbgSNnTAS8gE_PlN5AJtv60Oc6ZiwbiyKNEkzdBP7ct5TlFUTL0PyuP9UyUrfURFsXXTKmUC97AlTJ

					2fRQen4tn8QEMXvcifm3h0H6k wJR67zFpNhj87BEJI3n5OB_sV0 a3s7lVh1iis17zqlyafa2S2SnDIC FJR7UYFBGdC2CfaPrVRuyDph K4YUKWLFKp-NkwgO2R09Qk3du9F0sPxdNoQ 5XNe9B84dlQ4Ka0mvCcbl5zbM ya1JC_mVbsA04kZ4D1OapXVV BojtYzQKQGqHSYJQ8P6xBO5z t7__qdnkQJkZrO6lUQbqa7TrKyx bMQQW7rqRJqsllw3B5jD8XjP6l 73gkGd8UrgDZyuK29bpGg8Z9t B4XKy8SrOlmR9M5hwNSuCPiy LwxDJGVKnzCaXkmS9hLx6yaJ V9_pQCegWlulgZFyQZS0y_AC GnlLmiCyTi3hJkEjc9zX1E2flJvZ zuXlqYHjfSs7Nc3Fk3NUlc26CQ mXcnpjr_Q5x4xCPLW8w_WHgo cSKEkM1qAFDeJ8Rtr1YqoYrR8j 7ihQPW3KF42AMrdUzKqnML6P mGtE4VmFakLprBrffzmVLE7JC RX6U3l9GC6Lx-9GYbZURkFlPnKmt_iefLI8WWC 2szpfE9hs00kPtvuKZdGhpaiAEe 79dWlGvw_Pz3zoc_6ExsBCut87 ZyXHBy
5	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	SAMC-018-2022	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ARMONIZACIÓN DE LA VEREDA COHETANDO CENTRO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE COHETANDO; CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRA	$ 207.120.930	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13379972&g-recaptcha-response=03AFcWeA5ghGaCqsxC0pMywa9R_77dRHAxf0XbUQEpALmEcVx1qBhG1PcZKHpAkEqSkbHv-nELwnhNkV_ZIFR-124i0JuBFOlq7wlkiOTaRnTvwNtkwC0Uat36lUPfZowEyB1ExOhDiENQ-01cMMocM3RNVHuX7Gi41iwX7grBv1FBZXwwc6guPxM-1W5xxvbNlHym4iuu5TgHBl9GU2Cd0FAbSRHRR_nwM_hmd6fXT1nSuUaVHID_ecfqdFkuMCMHQZslnv0kY1ig7QjWtsawV7zY23L8AkeuxybCyMAwtmZ1kOQ3AoYjk1l1G6mnXmp3q6l8XySJ4TxaCMjnoBRN05lK100SgsWSlYUHEws519ZPwYwPOZKmZDedeN

			L DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA VEREDA MESA DE TALAGA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE TALAGA Y TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA VEREDA LA MURALLA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA		CxrxcKkKoF2nlgcRKutMWlLi2Sw9k5eZD-4affAYbewV1ZfxFzrZAJn19JlI2FmgKR76nJOp61moc1nnLcj97lV1WV72_Cct7FIII3i4owg-V7jG4Bt0byxOBrODCgejLiiuJ3CD9AxZNjjVHTn3b8-ePKFQN6mlX4KElhq0MdMmUQLxFK1cLeE7DgneMGAfwsAYN5ZR90tdepZ3YXGtZfHMTWqtl-0rAaGWDskr4NfCqMJ0Vc6lSZlXlV0gDlnT2REGg_PFer74JRb6476oQ-Wv8ThaWL8h1OABAQJ1QCzUnDUi978q0jglISS3FwjBQGM_pzF_X2x9qi7lwqv_-jBARBg4GPB3XuOHe5Rq6CiHLfUsU-EdroktAsdZhu0OlVOzhpUV5pOQ4P5NBOPuzzWj5CbKwXW74eFcZBFVPvskDoP_rNHC7r298gholl2S1tsN3Fh5q3ZEcoTNePgMLlD10fRqxjtfn0he_-HhrzgHkdMa4vdsz58pqcFhUVfMAujlZH2qdT6jBWWintCVuT5TVdsUBnCWZFntXK2GU2NcAM4YXf4KjinlTwDfZgsDaHWH0Xnq5N_fLcKsLhe

2.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, **no otorga puntaje**; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

2.3.1 Experiencia general:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de dos (2) contratos de obra celebrados con entidades públicas, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la adecuación y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones de uso público. Adicionalmente el valor de cada contrato debe ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales vigentes

y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, el valor ejecutado será el correspondiente al ponderado con el porcentaje de su participación en dicho contrato y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia General.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes debe aportar el 100% de la experiencia, debe cumplir con los requisitos anteriormente señalados.

2.3.2 Experiencia Específica:

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de dos (02) contratos de obra celebrados con entidad pública, ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de (la) puesto, centro, casa, edificio y/o establecimiento de salud. Adicionalmente, la sumatoria del valor ejecutado de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales vigentes y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia específica será el correspondiente al porcentaje de participación del oferente o integrante en dicho contrato.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deben cumplir con lo siguiente:

Deben estar inscritos y codificados en el registro único de proponentes en los siguientes códigos:

Denominación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Servicios de albañilería y mampostería	72	15	19	00
Servicios de carpintería	72	15	23	00
Servicios de instalación de pisos	72	15	25	oo
Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72	15	26	00
Ingeniería Civil	81	10	15	00

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de los contratos, copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción de los contratos ejecutados expedidos por las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, objeto del mismo, cuantía ejecutada, el cumplimiento y la fecha de finalización.

NOTA: los contratos que se pretendan acreditar como experiencia específica y general,

deben ser diferentes y debidamente inscritos en el RUP.

2.4 ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Con el fin de realizar el análisis financiero, se acude a algunos procesos registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para cuyo caso se procede a verificar aquellos que tengan un objeto contractual similar al del presente proceso, realizados a nivel departamental.

Muestreo SECOP 2017-2024

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
Licitación Pública	DC-SI-LP-011-2017	CAUCA - GOBERNACION	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMINETO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 726.077.314	26,668	0,06	15,683
Selección Abreviada de Menor Cuantía	080-2019	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE SALUD DE LA VEREDA MESA DE TALAGA, RESGUARDO INDIGENA DE TALAGA, MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA	$ 69.999.998	19,28	0,04	25,31
Licitación obra pública	075-2020	CAUCA - E.S.E. TIERRADENTRO - PÁEZ	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA DE TURMINA EN EL MUNICIPIO DE INZA - CAUCA	$ 750.781.721	75,62	0,02	137,29
Licitación obra pública	LICITACION PUBLICA Nro. 4 DE 2022	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONE EL SISTEMA INDÍGENA DE SALUD PROPIA INTERCULTURAL, DEL RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE PANCITARÁ, LA VEGA CAUCA	$ 927.554.289	3,32	0,42	18,77

Selección Abreviada de Menor Cuantía	SAMC-018-2022	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ARMONIZACIÓN DE LA VEREDA COHETANDO CENTRO DEL RESGUARDO INDIGENA DE COHETANDO: CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA VEREDA MESA DE TALAGA DEL RESGUARDO INDIGENA DE TALAGA Y TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA VEREDA LA MURALLA DEL RESGUARDO INDIGENA DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA	$ 207.120.930	84,28	0,17	7,75

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

CÁLCULO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS
MEDIA ARITMETICA	41,83	0,14	40,96
MEDIANA	26,67	0,06	18,77
MEDIA GEOMETRICA	25,55	0,08	23,98

INDICE DE LIQUIDEZ:
A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez mayor o igual a 19,28 o INDETERMINADO por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
Se exigirá un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,08. el cual se fija debido al resultado que arroja la el promedio, la media y la mediana aplicada a la muestra

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
Se exigirá un nivel de endeudamiento Mayor o igual al 15,683 o INDETERMINADO, el cual se fija debido al resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

2.5 ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL.

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

2.5.1 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.
(RA=UO/AT).

Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2.5.2 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.
(RP=UO/P).

Este índice mide también la Rentabilidad o eficiencia global de la empresa y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

Muestreo SECOP 2017-2024

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Licitación Pública	DC-SI-LP-011-2017	CAUCA - GOBERNACIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMINETO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 726.077.314	0,105	0,10

Selección Abreviada de Menor Cuantía	080-2019	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE SALUD DE LA VEREDA MESA DE TALAGA, RESGUARDO INDIGENA DE TALAGA, MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA	$ 69.999.998	0,13	0,13
Licitación obra pública	075-2020	CAUCA - E.S.E. TIERRADENTRO - PÁEZ	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA DE TURMINA EN EL MUNICIPIO DE INZA - CAUCA	$ 750.781.721	0,13	0,13
Licitación obra pública	LICITACION PUBLICA Nro. 4 DE 2022	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONE EL SISTEMA INDÍGENA DE SALUD PROPIA INTERCULTURAL, DEL RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE PANCITARÁ, LA VEGA CAUCA	$ 927.554.289	0,05	0,03
Selección Abreviada de Menor Cuantía	SAMC-018-2022	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ARMONIZACIÓN DE LA VEREDA COHETANDO CENTRO DEL RESGUARDO INDIGENA DE COHETANDO: CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA VEREDA MESA DE TALAGA DEL RESGUARDO INDIGENA DE TALAGA Y TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA VEREDA LA MURALLA DEL RESGUARDO INDIGENA DE AVIRAMA, MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA	$ 207.120.930	0,18	0,15

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como la media aritmética, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

CALCULO	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
MEDIA ARITMETICA	0,12	0,11
MEDIANA	0,13	0,13
MEDIA GEOMÉTRICA	0,11	0,09

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El análisis estadístico arroja para la muestra un índice de rentabilidad sobre patrimonio con una media aritmética de 0,12, con una media geométrica de 0,11 y con una mediana de 0,13. Así mismo, el 80,00% de los proponentes presentan un índice de rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,105. Por lo tanto, se recomienda exigir un indicador mayor o igual a 0,105.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El análisis estadístico arroja para la muestra un índice de rentabilidad sobre activo con una media aritmética de 0,11, con una media geométrica de 0,09 y con una mediana de 0,13. Así mismo, el 80,00% de los proponentes presentan un índice de rentabilidad sobre activo mayor o igual a 0,10. Por lo tanto, se recomienda exigir un indicador mayor o igual a 0,10.

Nota: Es pertinente informar que los procesos de la referencia utilizados para obtener los cálculos aritméticos tienen objetos similares, al de obras de construcción, adecuación, mejoramiento y/u obras complementarias para establecimientos de salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ DE LA ESE TIERRADENTRO.

Nota: El objeto se circunscribirá y ejecutará conforme a lo establecido en el presupuesto de obra.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual del presente proceso de contratación se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

3.1.1 Identificación Hasta el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

CODIGO UNSPC	NOMBRE

22102000	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
30151500	Material para tejados y techos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152300	Servicios de carpintería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería Civil
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas están definidas bajo los parámetros de la norma sismo resistente NSR-10, las que se detallan en el presupuesto de obra y con el nombre de especificación general establecidos por la entidad.

Dentro del plazo pactado, el contratista debe ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas así

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS PARA LAS ZONAS EN MAL ESTADO	m2	515,96
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN MAL ESTADO	m2	392,47
1.3	DEMOLICIÓN DE MESONES ENCHAPADOS EN MAL ESTADO	m2	3,84
1.4	DESMONTE DE COMBO APARATOS SANITARIOS EN MAL ESTADO, ACCESORIOS, LAVAMANOS Y SANITARIOS	und	21,00
1.5	DESMONTE DE PUERTAS SENCILLAS EN MAL ESTADO	und	10,00
1.6	DESMONTE DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO	und	33,00
1.7	DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTO CEMENTO EN MAL ESTADO	m2	374,12
1.8	RASQUETEO Y LIJADA DE PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO	m2	2.589,89

1.9	DEMOLICIÓN DE REPELLOS EN MAL ESTADO	m2	365,92
1.10	RETIRO DE SOBRANTES	M3 K	21,00

2	**OBRAS EN CUBIERTA**		
2.1	REPOSICION DE TEJA FIBROCEMENTO	M2	374,12

3	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA MUROS	m2	418,97
3.2	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES DE MUROS REPARADOS	ml	48,00
3.3	CARTERAS EN PAÑETE 1:3 DE MUROS REPARADOS	ml	30,50
3.4	REPOSICIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS CON HUMEDADES Y EN MAL ESTADO	m2	1.875,50
3.5	REPOSICIÓN DE PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES EN MAL ESTADO	m2	1.131,90

4	**PISOS**		
4.1	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO	m2	616,37
4.2	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA DE 40X40 cm O SIMILAR EN MAL ESTADO	m2	515,96
4.3	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H= 7 CM	ml	280,25
4.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERAMICA PARA ZONAS HUMEDAS EN MAL ESTADO	M2	86,67

5	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
5.1	REPOSICIÓN DE CERAMICA PARED PARA ZONAS HUMEDAS EN MAL ESTADO (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	305,80
5.2	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL EN MAL ESTADO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	21,00
5.3	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL EN MAL ESTADO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	32,00

5.4	MESONES EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA EN MAL ESTADO	ml	23,15

6	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**		
6.1	REPOSICIÓN DE PUERTA SENCILLA 0,9m X 2m EN ALUMINIO DEBIDO AL MAL ESTADO DE PUERTAS EXISTENTES	und	10,00

7	**REPARACION INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7.1	SALIDA DE ILUMINACION PARA LAMPARAS TIPO LED	UND	33,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED 40W	UND	33,00

8	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
8.1	REPOSICIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE EN MAL ESTADO	und	21,00
8.2	REPOSICIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS EN MAL ESTADO	und	21,00
8.3	REPOSICIÓN DE PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE EN MAL ESTADO	und	21,00
8.4	REPOSICIÓN DE PUNTO SANITARIO LAVAMANOS EN MAL ESTADO	und	21,00

9	**ASEO GENERAL**		
9.1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	305,80

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

- Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá presentar los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere, durante la ejecución del contrato.
- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
- Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
- Presentar un informe completo al final de la ejecución del contrato.

- El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
- Presentar a la ESE Tierradentro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
- El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
- Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.
- Presentar al interventor y/o supervisor del contrato los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio:
 - Copia del cronograma de ejecución de la obra.
 - El programa de inversión de obra, en concordancia con el cronograma de obra.
- Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
- Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
- Asistir a las reuniones que le invite el supervisor/interventor del contrato.
- Responsabilizarse ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la entidad contratante o a terceros.
- El contratista debe tener una sede en el municipio de Páez o Inza cauca. con el fin de optimizar la gestión del proyecto, garantizar la seguridad y el bienestar del personal, y cumplir con las normativas y regulaciones pertinentes.
- Afiliar a los terceros que emplee en la ejecución del contrato a una entidad de seguridad social, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Durante la ejecución y a la terminación de la obra, el contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Responder al supervisor/interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo personal y manejo del anticipo.
- Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor/interventor.
- Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- Cumplir con la totalidad de los aspectos técnicos en el pliego de condiciones.
- Informar oportunamente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del objeto contratado.
- Deberá dar a conocer al supervisor/interventor los materiales o elementos que se utilizarán para la ejecución de las obras.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE

- Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
- Delegar a través de los funcionarios que para el efecto se designen supervisar la ejecución del contrato y a las obligaciones del contratista.
- Facilitar al contratista la información y documentos que requieran para desarrollar las actividades contratadas.
- Realizar seguimiento continuo para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas ofrecidas.
- Resolver las consultas técnicas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente en conjunto con la supervisión/interventoría.
- Revisar oportunamente las actas a las que haya lugar.
- Aprobar la garantía única constituida por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- Verificar a través de la supervisión/interventoría la calidad de los materiales a utilizar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología contractual: Contrato de Obra Pública.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

a) **El lugar de ejecución:** Inzá Cauca.
b) **El domicilio contractual:** Belalcazar Páez-cauca

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presente proceso de selección se estima en la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 588.871.232)** IVA incluido y demás tributos que haya lugar, de conformidad con el estudio de mercado referido en el análisis comercial.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, desarrolló el estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar contrataciones, para lo cual tuvo en cuenta las siguientes variantes: Precios históricos manejados por diferentes entidades en el departamento del Cauca para este tipo de obra, costo de los materiales, la mano de obra calificada y no calificada, los transportes hasta el sitio de obra, herramientas y equipos a ser

tenidos en cuenta en la ejecución del proyecto, ubicación geográfica y condiciones de acceso a las zonas de ejecución de las obras. De acuerdo con las variantes anteriores se obtiene el siguiente PO resumido:

ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD INZÁ. ESE TIERRADENTRO.

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**50.187.968,00**
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS PARA LAS ZONAS EN MAL ESTADO	m2	515,96	23.973	12.369.133,00
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN MAL ESTADO	m2	392,47	23.973	9.408.683,00
1.3	DEMOLICIÓN DE MESONES ENCHAPADOS EN MAL ESTADO	m2	3,84	68.763	264.050,00
1.4	DESMONTE DE COMBO APARATOS SANITARIOS EN MAL ESTADO, ACCESORIOS, LAVAMANOS Y SANITARIOS	und	21,00	62.871	1.320.291,00
1.5	DESMONTE DE PUERTAS SENCILLAS EN MAL ESTADO	und	10,00	22.454	224.540,00
1.6	DESMONTE DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO	und	33,00	32.719	1.079.727,00
1.7	DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTO CEMENTO EN MAL ESTADO	m2	374,12	12.859	4.810.841,00
1.8	RASQUETEO Y LIJADA DE PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO	m2	2.589,89	5.347	13.848.115,00
1.9	DEMOLICIÓN DE REPELLOS EN MAL ESTADO	m2	365,92	14.595	5.340.529,00
1.10	RETIRO DE SOBRANTES	M3K	21,00	72.479	1.522.059,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**50.187.968,00**
2	**OBRAS EN CUBIERTA**				**30.057.376,00**
2.1	REPOSICION DE TEJA FIBROCEMENTO	M2	374,12	80.341	30.057.376,00
				SUBTOTAL CAP. 2 OBRAS EN CUBIERTA:	**30.057.376,00**

3	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**				**131.821.412,00**
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA MUROS	m2	418,97	62.945	26.371.752,00
3.2	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES DE MUROS REPARADOS	ml	48,00	6.503	312.144,00
3.3	CARTERAS EN PAÑETE 1:3 DE MUROS REPARADOS	ml	30,50	26.730	815.265,00
3.4	REPOSICIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS CON HUMEDADES Y EN MAL ESTADO	m2	1.875,50	33.792	63.376.828,00
3.5	REPOSICIÓN DE PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES EN MAL ESTADO	m2	1.131,90	36.174	40.945.423,00
				SUBTOTAL CAP. 3 MAMPOSTERIA Y PINTURA:	**131.821.412,00**

4	**PISOS**				**121.317.839,00**
4.1	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO	m2	616,37	49.085	30.254.325,00
4.2	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA DE 40X40 cm O SIMILAR EN MAL ESTADO	m2	515,96	136.173	70.259.957,00
4.3	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H= 7 CM	ml	280,25	26.240	7.353.760,00
4.4	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERAMICA PARA ZONAS HUMEDAS EN MAL ESTADO	M2	86,67	155.184	13.449.797,00
				SUBTOTAL CAP. 4 PISOS :	**121.317.839,00**

5	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**85.312.743,00**
5.1	REPOSICIÓN DE CERAMICA PARED PARA ZONAS HUMEDAS EN MAL ESTADO (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	305,80	138.310	42.295.198,00

5.2	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL EN MAL ESTADO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	21,00	424.770	8.920.170,00
5.3	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL EN MAL ESTADO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	32,00	327.479	10.479.328,00
5.4	MESONES EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA EN MAL ESTADO	ml	23,15	1.020.218	23.618.047,00
				SUBTOTAL CAP. 5 ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS:	**85.312.743,00**

6	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**				**8.550.270,00**
6.1	REPOSICIÓN DE PUERTA SENCILLA 0,9m X 2m EN ALUMINIO DEBIDO AL MAL ESTADO DE PUERTAS EXISTENTES	und	10,00	855.027	8.550.270,00
				SUBTOTAL CAP. 6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA:	**8.550.270,00**

7	**REPARACION INSTALACIONES ELECTRICAS**				**16.148.187,00**
7.1	SALIDA DE ILUMINACION PARA LAMPARAS TIPO LED	UND	33,00	266.906	8.807.898,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED 40W	UND	33,00	222.433	7.340.289,00

				SUBTOTAL CAP. 7 REPARACION INSTALACIONES ELECTRICAS:	**16.148.187,00**

8	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**8.757.945,00**
8.1	REPOSICIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE EN MAL ESTADO	und	21,00	136.431	2.865.051,00
8.2	REPOSICIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS EN MAL ESTADO	und	21,00	136.431	2.865.051,00
8.3	REPOSICIÓN DE PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE EN MAL ESTADO	und	21,00	99.077	2.080.617,00
8.4	REPOSICIÓN DE PUNTO SANITARIO LAVAMANOS EN MAL ESTADO	und	21,00	45.106	947.226,00
				SUBTOTAL CAP. 8 SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS:	**8.757.945,00**

9	**ASEO GENERAL**				**824.131,00**
9.1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	305,80	2.695	824.131,00
				SUBTOTAL CAP. 9 ASEO GENERAL:	**824.131,00**

	VALOR COSTOS DIRECTOS	**452.977.871,00**

COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR COSTOS DIRECTOS	**452.977.871,00**
ADMINISTRACION	23%	104.184.910,00
IMPREVISTOS	1%	4.529.779,00
UTILIDAD	6%	27.178.672,00
TOTAL AIU	**30%**	**135.893.361,00**
-	**COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS**	**588.871.232,00**

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, orden público, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de trabajo, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias a los sitios donde se adelantarán las obras del proyecto, y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas de los sitios específicos y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutarán las obras objeto del contrato derivado del presente proceso.

10.1 Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

CDP	VALOR
180 del 20 de mayo de 2025	588.871.232

11. FORMA DE PAGO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) acta final por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($588.871.232)** una vez recibida la entrega de la obra y o informe de recibo a satisfacción del supervisor e interventor de la obra para efectos de realizarse los pagos EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: la ESE Tierradentro solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

12. CAPACIDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (METODOLOGÍA COMPRA EFICIENTE).

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación, por lo tanto, éste debe demostrar mediante la aplicación de la formulación expresada por Colombia Compra Eficiente, que cumple con tener una capacidad residual igual o mayor a la del proceso de contratación.

Para tal fin, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos en concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

- ✓ *La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.*

- ✓ Balance general audit*ado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.*

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y los saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad financiera (CF)	100
Capacidad técnica (CT)	100
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

CALCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN = (CO)

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente debe presentar el Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA = (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR o IGUAL a	MENOR a	PUNTAJE
0	5	20
5	10	25
10	15	30
15	20	35
20	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

CALCULO DE LA CAPACIDAD TECNICA = (CT)

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, geología, personal administrativo y tecnólogo, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al de los estudios previos y/o pliegos de condiciones.

El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	3	20
4	6	30
7	Mayores	40

SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN = (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

(i) El valor del contrato;
(ii) El plazo del contrato en meses;
(iii) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año;
(iv) Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado;
(v) Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del presente Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto en los contratos públicos como los privados.

Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad contratante para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el formato (anexo) correspondiente del pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica del oferente, deberá aportar la siguiente documentación:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad,

mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

- **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

- **Autorización para Comprometer a la Sociedad.** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Mediante certificación firmada por el revisor fiscal cuando haya lugar, o en su defecto por contador público titulado, que acrediten que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral.

CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONA NATURAL

- **Si el proponente es persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a cuatro meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:** Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales cuando tenga personal a cargo y anexar pago de seguridad social y pensión del representante legal.

- Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad: incompatibilidad o prohibición alguna.

De igual manera deberán aportar para ambas opciones (Persona Natural o Persona Jurídica):

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (diligenciar anexo 1).

El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Nota 1: En la carta de presentación de la oferta se debe incluir la firma del aval de un ingeniero civil y anexar copia de la tarjeta profesional y el respectivo certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (artículo 20 de la Ley 842 de 2003.)

2. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.**

3. **CLASIFICACIÓN EN EL RUT:**

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el municipio y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

4. **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Antecedentes fiscales del oferente (representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Antecedentes disciplinarios del oferente (representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

7. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

8. **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR** si es del caso.

9. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** – RUP.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el municipio no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

10. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

• **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El tomador de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los Integrantes). La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

No se adjunte físicamente (caso de utilización del SECOP I) o no se anexó a los documentos en el sistema (caso del SECOP II).

11. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES.**

12. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta

profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

13. Compromiso Anticorrupción (Pacto de Transparencia).

14. Certificado sobre no presentar inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

El comité evaluador verificará en los sistemas de información establecidos para tal fin, los aspectos relacionados con antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, y de medidas correctivas, de las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas o integrantes de consorcios o unión temporal y dejará constancia en el acta de evaluación de requisitos habilitantes.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de uso común, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Tierradentro, contenido en el Acuerdo No. 009 de 2024, la modalidad de selección a utilizar será la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, en atención a que el valor del objeto a contratar es superior a (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), según lo indicado en el artículo 48 del Estatuto, el cual señala:

14.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 13.

En la evaluación de las ofertas LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

NUMERAL	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Factor Económico	550
2	Incentivo a la Industria Nacional	100
3	**Factores de calidad**	50
4	Factor por no haber sido multado	
	Factor por no ser infractor ambiental	

	Factor Técnico	
5	*Equipo de trabajo*	290
	Visita al sitio de obra	10
TOTAL		**1000**

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, siempre y cuando el proponente ubicado en el primer lugar obtenga un puntaje mínimo de ochenta por ciento (80%) del establecido en la tabla anterior, de lo contrario el proceso se declarará desierto.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, debe escoge el Proponente aplicando los criterios que en los estudios previos y términos de referencia se establecen.

14.1.1 Factor económico cuatrocientos cincuenta (450) puntos

La forma de pago del futuro contrato a celebrarse es por Precios Unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El presupuesto publicado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre este presupuesto y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

- A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto Oficial del presente proceso. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Presupuesto Oficial del presente proceso.

- CORRECCIONES ARITMÉTICAS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 14.1.1.

- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

- DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE seleccionará el método de

ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Acto seguido, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que* LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE *utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 15 de mayo de 2025 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 16 de mayo de 2025, que se publica en la tarde del 15 de mayo de 2025].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad contratante ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad contratante asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad contratante.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

14.1.2 Incentivo a la Industria Nacional cien (100) puntos

En los términos del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", cuyo Parágrafo ha sido modificado por el artículo 51 del D.L. 0019 de 2012 de la siguiente manera:

"PARAGRAFO: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

En consecuencia, el puntaje por apoyo a la industria nacional se otorgará así:

- Un puntaje de CIEN (100) PUNTOS (Equivalente al 10% del total de la calificación), cuando el proponente oferte el 100% de bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección.

- Un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS (equivalentes al 5% del total de la calificación), cuando el proponente oferte bienes o servicios extranjeros e incorpora el 50% de componente colombiano de bienes o servicios, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.

- Un puntaje de CERO (0) PUNTOS por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito.

14.1.3 Factores de Calidad cincuenta (50) puntos

Para obtener el puntaje establecido en el pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

1. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s) en el Registro Único de Infractores

Ambientales (RUIA), en virtud de acto administrativo en firme durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas las dos condiciones descritas anteriormente. En este caso LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos.

4. En el caso de acreditar una sola de estas condiciones o no acreditar ninguna se otorgará un puntaje de cero (0) puntos por este criterio.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

14.1.4 Factor Técnico trescientos (300) puntos

Para obtener el puntaje establecido en el pliego de condiciones, respecto al FACTOR TECNICO, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos.

a. Equipo de Trabajo: Máximo doscientos noventa (290) puntos

DIRECTOR DE OBRA (20% de dedicación): Cien (100) puntos

Experiencia: Un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura con al menos quince (15) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, que certifique la experiencia como director de obra en la ejecución de mínimo dos (02) contratos de obra celebrados con entidades públicas o privadas, con objeto referente a la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI).

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI)	DESDE 1 HASTA 3 CONTRATOS	30	100
	DESDE 4 HASTA 7 CONTRATOS	30	
	DE 8 CONTRATOS EN ADELANTE	40	

RESIDENTE DE OBRA (100% de dedicación): Cien (100) puntos

Experiencia: Un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura con al menos diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, que certifique la experiencia como residente de obra en la ejecución de mínimo dos (02) contratos de obra celebrados con entidades públicas o privadas, con objeto referente a la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI).

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA O RESIDENTE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI)	DESDE 1 HASTA 2 CONTRATOS	30	100
	DESDE 3 HASTA 4 CONTRATOS	30	
	DE 5 CONTRATOS EN ADELANTE	40	

MAESTRO DE OBRA (100% de dedicación): Noventa (90) puntos

Experiencia: Un maestro de obra o técnico en construcción, con más de diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula del COPNIA, que certifique la experiencia como maestro de obra en la ejecución de mínimo dos (02) contratos de obra celebrados con entidades públicas o privadas, con objeto referente a la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI).

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA O MAESTRO DE OBRAS DE	DESDE 1 HASTA 2 CONTRATOS	30	90

INFRAESTRUCTURA DE SALUD O INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (CASAS DE PASO, CENTROS DÍA, CENTROS VIDA, HOGARES INFANTILES, CDI)	DESDE 3 HASTA 4 CONTRATOS	30	
	DE 5 CONTRATOS EN ADELANTE	30	

La experiencia específica del personal podrá acreditarse mediante el contrato y/o acta de recibo final y/o su respectiva liquidación y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los profesionales y el maestro de obra deben presentar el certificado COPNIA vigente.

La información requerida en este numeral que no sea aportada o que se haga de manera parcial, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

b. Visita al sitio de obra: Diez (10) puntos

La visita técnica al lugar donde se realizarán las obras no es de carácter obligatorio, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE da por entendido que EL INTERESADO al presentar su oferta conoce las zonas del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en los sitios en los que se desarrollará la obra. Quien haya participado en la visita de obra, deberá incluir en su propuesta el documento expedido por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, en el que consten los nombres y apellidos legibles, nombre de la empresa (cuando se trate de persona jurídica), el número de la cédula y firma del Ingeniero Civil o similar que haya participado.

La visita debe ser realizada por EL INTERESADO, quien debe tener la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o similar. El interesado o interesados que realicen la visita deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía, fotocopia de su matrícula profesional y vigencia; además, la visita debe ser realizada de manera personal por la persona natural, para el caso de persona jurídica debe ser realizada por el Representante Legal, en caso de no ser un profesional en las ramas exigidas debe hacerse acompañar de uno de ellos de acuerdo a la ley. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la visita debe ser realizada por el Representante Legal o por uno de los integrantes, los cuales deben ser profesionales en las ramas exigidas.

El o los interesados en desarrollo de la visita técnica al sitio de las obras bajo la dirección del delegado de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc) deberá inspeccionar y examinar los sitios en donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de las obras e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de las obras y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y las fuentes de materiales, las vías de acceso y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones

ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de las obras y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras.

Los INTERESADOS no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE.

Por lo anterior, se considera importante que el interesado asista a esta visita EN EL SITIO Y HORA PROGRAMADOS y ponga en conocimiento de la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, debidamente radicadas en la OFICINA DE ARCHIVO o en la SIAU de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

El DELEGADO de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE tendrá la facultad de establecer la hora de finalización del recorrido y por esa razón es obligatorio y responsabilidad de cada uno de los interesados estar presentes en el momento de inicio y finalización de la visita para la firma del acta o documento emitido por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE que certifica la asistencia a la Visita Técnica al lugar en donde se desarrollarán las obras. Posterior a esta hora LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE no entregará más certificaciones y/o fotocopia del acta.

Por lo anterior, el interesado debe prever con anticipación la logística correspondiente para la realización de la visita al lugar en donde se ejecutarán las obras.

La no asistencia a la visita al sitio de las obras o la no presentación del certificado de la misma, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 38 del Estatuto de Contratación de la ESE Tierradentro, Acuerdo No. 009 de 2024, que establece que "los riesgos que se deriven de los procesos de selección y de los contratos deberán ser amparados mediante garantías, en los términos que se establecen a continuación", en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

16.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

16.1.1 Asegurado / Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
16.1.2 Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
16.1.3 Vigencia: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
16.1.4 Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El tomador de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los Integrantes). La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

16.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a. **CUMPLIMIENTO:** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

b. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia del contrato y tres (3) años más.

c. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo final de la obra.

d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o

sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – ESE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

17. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el manual CCE-EICP-MA-03 V1. Del 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, la presenté contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios Internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, como se detalla en el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO	SI	SI	SI-28	NO
CHILE	SI	SI	SI-28	NO
COREA	SI	SI	SI-28	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI-28	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI-28	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI-28	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	SI-28	SI

Al presente proceso le resultan aplicables los tratados con la CAN y TRIÁNGULO NORTE, a los cuales se les dará trato nacional.

Para constancia se firma en Popayán en el mes de mayo 2025,

LUIS GERMAN PALOMINO GARCIA
Coordinador UAS Páez